



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 31 MAYO 2021

Visto: El Escrito de fecha 13 de mayo de 2021, presentado por Nérída Yorita IZARRA TITO; SisGeDo N° 1847637, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de fecha 13 de mayo de 2021, la administrada Nérída Yorita IZARRA TITO, solicita rectificación del establecimiento de destino, fundamentado por la **Resolución Directoral Regional N° 1382-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA**, de fecha 30 de diciembre de 2020;

Que, el artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Rectificación de errores, señala en su numeral 212.1 **"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a petición de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"**. 212.2 **"La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"**;

Que, de la verificación del acto resolutorio en cuestión, se advierte el error material al consignar en la precitada resolución, dice: Hospital Provincial de Acobamba, Red de Salud Acobamba, **Dirección Regional de Salud Ayacucho**, debiendo corregirse con los términos siguientes: Hospital Provincial de Acobamba, Red de Salud Acobamba, **Dirección Regional de Salud Huancavelica**; en consecuencia, resulta atendible la corrección por error material de la **Resolución Directoral Regional N° 1382-2020/GOB.REG.HVCA/DIRESA** de fecha 30 de diciembre de 2020; solo en el extremo antes señalado, puesto que no altera el contenido sustancial del mismo, sino se debe a un error de digitación, dejando subsistente las demás partes de la resolución; para dicho efecto es pertinente expedir el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Ley de Desconcentración Administrativa; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y, Resolución Gerencial General Regional N° 246-2020/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR los datos de la **Resolución Directoral Regional N° 1382-2020/GOB.REG.HVCA/DIRESA** de fecha 30 de diciembre de 2020; en el siguiente término

DICE:

IZARRA TITO Nérída Yorita	Técnico en Enfermería I	Puesto de Salud Chacoya, Red de Salud Castrovirreyna, Dirección Regional de Salud Huancavelica.	Hospital Provincial de Acobamba, Red de Salud Acobamba, Dirección Regional de Salud Ayacucho.	Por Unión Familiar.
---------------------------	-------------------------	---	---	---------------------

DEBE DECIR:

IZARRA TITO Nérída Yorita	Técnico en Enfermería I	Puesto de Salud Chacoya, Red de Salud Castrovirreyna, Dirección Regional de Salud Huancavelica.	Hospital Provincial de Acobamba, Red de Salud Acobamba, Dirección Regional de Salud Huancavelica.	Por Unión Familiar.
---------------------------	-------------------------	---	---	---------------------

5730

Artículo 2°.- Queda subsistente en lo demás que contiene la Resolución Directoral Regional N° 1382-2020/GOB.REG.HVCA/DIRESA, de fecha 30 de diciembre de 2020.

Artículo 3°.- Notifíquese a la interesada e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguiente, con las formalidades de ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCABELICA

M. C. Juan Gómez Linares
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C. M. P. N° 032924

JGL/GOM/alt.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFÓN
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.